ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 350

Carrera de Agronomía
Universidad Católica de Temuco

En la 135ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 28 de noviembre de 2006, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Agronomía sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera Agronomía de la Universidad Católica de Temuco por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco al informe de pares evaluadores el Acuerdo N°325 adoptado por la Comisión, el recurso de reposición presentado por la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 135 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Carrera de Agronomía administrado por la Comisión.

2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Carrera de Agronomía contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 249, de 27 de mayo de 2003, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Agronomía.

3. Que la Comisión Nacional de Acreditación acreditó a la carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco por un plazo de dos años, según consta en el Acuerdo N° 86, de 20 de enero de 2004.

4. Que el mencionado acuerdo señala que la carrera deberá presentar evidencia de las acciones conducentes a abordar las debilidades identificadas en el proceso de evaluación, particularmente las establecidas en el texto del acuerdo.

5. Que con fecha 20 de octubre de 2005, la Universidad Católica de Temuco presentó el informe de auto evaluación realizado por la Carrera de Agronomía de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

6. Que durante los días 5, 6 y 7 de abril de 2006, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.

7. Que con fecha 25 de mayo de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.

8. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Católica de Temuco para su conocimiento.

9. Que el 20 de julio de 2006 la Universidad Católica de Temuco comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

10. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes presentados con relación a la evaluación de la carrera en su sesión N° 130 de fecha 26 de septiembre de 2006, y adoptó un acuerdo mediante el cual se acreditó la carrera por un plazo de dos años.

11. Que con fecha 22 de noviembre de 2006 la Universidad Católica de Temuco presentó un recurso de reposición, en el que entrega información adicional respecto de la carrera.

12. Que la Comisión analizó los antecedentes contenidos en el recurso en su sesión N°135, de 28 de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO:

13. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

    a) Perfil de egreso y resultados
    - Existe un perfil definido en forma explícita que establece las competencias básicas, generales y específicas que debe poseer el egresado de la carrera y especifica los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera desarrollen los estudiantes. El perfil considera los contenidos y competencias establecidos en los criterios de evaluación para esta carrera, cubre todos los aspectos involucrados en el ejercicio de un ingeniero agrónomo y sirve de orientación para la definición del plan de estudios. Dicho perfil se aplica de igual forma al programa especial para ingenieros de ejecución establecido por la carrera.
    - Si bien la carrera constituyó un Comité Asesor Externo para evaluar de manera sistemática la validez y pertinencia del perfil, dicho comité no cuenta con la institucionalidad necesaria para desempeñar de manera efectiva las funciones que se le ha asignado.
    - Se observa consistencia entre el perfil de egreso, el plan de estudios y las estrategias pedagógicas, aun cuando no parece haber claridad acerca de

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

los requerimientos docentes que implica la implantación progresiva del currículo en base a competencias. Lo anterior es particularmente significativo ya que el plan de estudios se encuentra en vías de implementación: las etapas ya instaladas cumplen con los criterios establecidos, pero es preciso asegurar la consistencia a medida que avanza su implementación.

- Existe un buen sistema de información sobre el avance y progresión de los alumnos, que permite apreciar las mejoras significativas en las tasas de titulación y retención. Falta, sin embargo, establecer un mecanismo continuo de seguimiento de egresados que permita considerar sus opiniones e identificar sus necesidades de actualización y perfeccionamiento.
- Se han sistematizado los vínculos de participación con el medio externo fortaleciendo la divulgación y la presencia institucional a través de redes formales y otras instancias; asimismo, se asegura la participación de los académicos en actividades que les permite mantenerse actualizados en el ámbito disciplinario.
- La carrera desarrolla actividades significativas de investigación, que, sin embargo, no se traducen una cantidad apreciable de publicaciones. Sin embargo, los proyectos ejecutados se vinculan con la docencia y apoyan el proceso de aprendizaje de los alumnos. Sin embargo, la carga docente impide una mayor dedicación a la labor de investigación.
- Se reconoce una importante actividad de extensión a través de la participación en estudios y proyectos, aunque no hay evidencias de que ésta o las actividades de prestación de servicios se enmarquen en una definición clara y explícita de políticas.

b) Condiciones de operación

- La universidad ha adoptado un nuevo modelo de gobierno que enfatiza el funcionamiento de un sistema colegiado de reflexión y toma de decisiones y promueve políticas y mecanismos de autorregulación en las distintas unidades. Esta estructura organizacional facilita el desarrollo eficiente de la carrera y se pudo comprobar una mejora sustancial en el clima organizacional.

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

- El cuerpo directivo de la carrera cuenta con las calificaciones necesarias para ejercer efectivamente sus funciones. Existe un adecuado sistema de evaluación del cuerpo directivo que permite identificar debilidades y entregar los apoyos necesarios para su adecuada y pronta resolución.
- La sustentabilidad financiera se asegura a través de una administración autónoma y ordenada del presupuesto asignado a la unidad, que contempla planificación y mecanismos de control presupuestarios. Sin embargo, es preciso contemplar en dicha planificación los requerimientos de recursos asociados a la implementación del nuevo currículo y al desarrollo de las funciones que la propia unidad prioriza.
- Existen mecanismos de selección y jerarquización de los recursos humanos, y recientemente se ha establecido un sistema de evaluación del desempeño académico, cuyos resultados aún no es posible conocer. Si bien existen acciones destinadas al perfeccionamiento de posgrado del cuerpo académico, falta explicitar el plan institucional al respecto y los lineamientos que lo guían, con el fin de establecer prioridades e incrementar su eficacia.
- La universidad ha incorporado al plan de estudios cursos y métodos pedagógicos apropiados a las características de los alumnos admitidos. Igualmente, existen eficaces mecanismos de apoyo que son conocidos, utilizados y valorados por los estudiantes.
- La carrera cuenta con una adecuada infraestructura básica en lo que se refiere a recintos, instalaciones y espacio para biblioteca y laboratorios. Sin embargo, es preciso reforzar la dotación de recursos esenciales para la docencia, particularmente en lo que se refiere a puestos de trabajo en laboratorios, dotación de equipos de terreno (necesarios para las actividades prácticas asociadas al nuevo currículo), acceso a recursos computacionales y acervo bibliográfico.

c) Capacidad de autorregulación.

- La carrera tiene claramente definidos sus propósitos, que se expresan en forma de metas y objetivos verificables y son compartidos por la comunidad académica y las autoridades institucionales. Asimismo, cuenta con instancias formales y sistemáticas de evaluación del logro de los objetivos.

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

- La unidad trabajó de manera participativa y comprometida en el diseño e implementación de un plan de mejora para abordar las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior. Sin embargo, no parece haber asumido con un espíritu crítico similar el análisis de la situación actual de la carrera.
- La carrera cuenta con la capacidad para identificar adecuadamente sus fortalezas y debilidades, y ha incorporado sistemas de planificación estratégica orientados a un mejoramiento de su quehacer.

14. Que la unidad ha efectuado avances en las áreas respecto de las cuales la CNAP formuló observaciones en el proceso de acreditación anterior, particularmente en lo que se refiere a la revisión del perfil de egreso y del plan de estudios, y al diseño e implementación de mecanismos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje. Si bien el Plan de Desarrollo Institucional contempla como uno de sus ejes la implementación de la reforma curricular, es preciso mantener el apoyo institucional necesario para que la renovación curricular en que se ha empeñado la carrera se complete de manera eficaz. La incipiente instalación del nuevo currículo, tanto para la carrera regular como para el programa especial destinado a ingenieros de ejecución no permiten aún pronunciarse sobre la eficacia de las acciones realizadas, aun cuando todo sugiere que están bien encaminadas.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

16. Que los antecedentes presentados por la universidad como fundamento del recurso de reposición justifican una revisión de la decisión adoptada previamente.

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl

17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna y vespertina, por un período de tres años, que culmina el 28 de febrero de 2010.**

18. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Agronomía de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación .

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl